

QUILLOTA 14 FEB. 2019

EXENTO N°

1004

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM **02555** / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 24 de Septiembre de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 2080 de Fecha 24 de Octubre de 2018, La Orden de Trabajo N° 2081 de Fecha 24 de Octubre de 2018, La Orden de Trabajo N° 2222 de Fecha 27 de Noviembre de 2018, La Orden de Trabajo N° 2323 de Fecha 18 de Diciembre de 2018; La Orden de Trabajo N° 2 de Fecha 14 de Enero de 2019 de ESCUELA REPÚBLICA DE MÉXICO. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3110 de Fecha 09/11/2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3111 de Fecha 09/11/2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3418 de Fecha 03/12/2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3781 de Fecha 28/12/2018, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3799 de Fecha 28/12/2018. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE
RUT
NRO. DE HORAS
CARGO
TITULO O ESTUDIOS
ASUMIR EN
A CONTAR DESDE

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:

VIVIANA GABRIELA FIGUEROA VALENZUELA
██████████
44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
ASISTENTE DE KINDER
TÉC. PROF. EDUC. PARVULARIA
ESCUELA REPÚBLICA DE MÉXICO
24/09/2018 AL 31/12/2018. REEMPLAZO DE JESSICA
ALEJANDRA LAZCANO CACERES RUT. N° ██████████
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SUBVENCIÓN REGULAR

EMPLEADOR
FONDO

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal de Reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERON SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

OCS/DMB/JVS/LBS/ebi.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpsc.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO REEMPLAZO

En Quillota, a 24 de septiembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUÍS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra doña VIVIANA GABRIELA FIGUEROA VALENZUELA, Rut. N° [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], [REDACTED], Profesión u Oficio TECNICO NIVEL SUPERIOR EDUCACION PARVULARIA Y BASICA, nacida el [REDACTED] de [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo de Reemplazo:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del VIVIANA GABRIELA FIGUEROA VALENZUELA, Rut. N° 19.393.458-7, para que se desempeñe como ASISTENTE DE KINDER en el COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo ASISTENTE DE KINDER.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes

TERCERO: El Empleador se compromete a pagar al Trabajador una remuneración imponible mensual con cargo a los Fondos de EDUCACIÓN, de:

Sueldo base de	\$	352.829.-
Total	\$	352.829-

(Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos veinte y nueve pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO: El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento de parte del Empleador.

QUINTO: El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educacional que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro establecimiento educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO: El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO: El presente Contrato de reemplazo se regirá 24 de septiembre de 2018 hasta el 31 de diciembre 2018 en reemplazo de JESSICA ALEJANDRA LAZCANO CACERES RUT. N° 13.764.490-8 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO: Se deja constancia que Doña VIVIANA GABRIELA FIGUEROA VALENZUELA, ingresó al servicio el 24 de septiembre de 2018.

V. Figueroa
VIVIANA FIGUEROA VALENZUELA
Rut. N° [REDACTED]



[Signature]
DR. LUÍS MELLA GAJARDO
ALCALDE